

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Tetuán (Marruecos) Miércoles, 17 de Febrero de 1937

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 212

B. O. del E. núm. 108

Nombre Gobernador - Comandante Militar de la Gran Canaria al General de Brigada, en situación de reserva, Excelentísimo Sr. D. Vicente Valderrama Arias.

Dado en Salamanca a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 213

B. O. del E. núm. 108

Nombre Gobernador Militar de León, en plaza de superior categoría, al Coronel de Infantería, D. Salvador Múgica Buhigas.

Dado en Salamanca a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 214

B. O. del E. núm. 108

Con el fin de que el personal de las distintas actividades en la Marina Mercante pueda tener acceso a la Reserva Naval, creada por Decreto número ciento cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero. La enumeración formulada en el artículo primero del Decreto once de diciembre último, se amplía a los Patrones de cabotaje, Patrones de pesca y Fogoneros habilitados, los cuales tendrán las mismas asimilaciones que las que se le otorgan a los Oficiales de Puente con el título de Piloto, Contraestre y Motoristas, respectivamente.

Artículo segundo. El párrafo segundo del artículo tercero del Decreto número ciento cuatro, se

hace extensivo a los Capitanes, que lleven el tiempo de navegación señalado en dicha precepto, como primeros Oficiales en líneas trasatlánticas subvencionadas.

Artículo tercero. Por la Secretaría de Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Dado en Salamanca a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

B. O. del E. núm. 111

Excmo. Sr.: En previsión del día en que nuestro glorioso Ejército, triunfador de la Revolución, entre en la capital de España, y ante la ineludible necesidad de que la organización de la enseñanza primaria responda desde el primer momento a las exigencias de la nueva España, y habida cuenta de que únicamente con unidad de dirección y de mando, se puede conseguir la puesta en marcha de tan importante servicio.

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se crea una Delegación extraordinaria para organizar la vida escolar en la ciudad de Madrid y en toda su provincia, que será desempeñada por un Vocal de la Comisión de Cultura y Enseñanza, nombrado a propuesta de la misma.

Artículo 2.º Dicho Delegado dependerá exclusivamente de la mencionada Comisión, y podrá dirigirse directamente a todas las autoridades docentes de España.

Artículo 3.º El Delegado pro-

pondrá a esta Presidencia los nombramientos del personal que estime necesario para el desempeño de su función.

Artículo 4.º Corresponde a la Delegación extraordinaria separar y nombrar, con carácter provisional, al personal docente de primera enseñanza que queda bajo su jurisdicción.

Artículo 5.º También, y con el mismo carácter provisional, organizará la Inspección y la Administración de la Primera Enseñanza y toda clase de servicios relacionados con el Maestro, la Escuela y el Niño.

Artículo 6.º Cuidará preferentemente de la recogida y asistencia de la población escolar, ahora más que nunca necesitada de la protección oficial, y regulará la reapertura de los establecimientos docentes primarios, tanto nacionales como municipales y privados, con arreglo a las conveniencias y disponibilidades de cada momento.

Artículo 7.º Igualmente regulará la reapertura y funcionamiento de las Escuelas Normales femeninas del Magisterio y hará la designación provisional de todo su personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º

Artículo 8.º No se podrá organizar, dentro de su jurisdicción, ninguna clase de servicios relacionados con la enseñanza primaria, sin contar previamente con la autorización del Delegado.

Artículo 9.º Las autoridades civiles y militares prestarán al Delegado las asistencias que estime éste necesarias para el cumplimiento de su misión.

Artículo 10. La Delegación extraordinaria de Primera Enseñanza de Madrid, disfrutará de franquicia postal y telegráfica.

Burgos 6 de febrero de 1937.
Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Gobierno General

ORDEN

B. O. del E. núm. 111

La escasez de primeras materias para la fabricación de papel y por otro lado la posibilidad de que con el existente debidamente administrado puede llegarse a cubrir las necesidades de este artículo, sin necesidad de adquisiciones en lo que al empleo de divisas extranjeras disminuiría inutilmente nuestras reservas, hasta que en momentos más propicios pueda abordarse plenamente la resolución de este asunto en toda su integridad, hace que este Gobierno General se dirija a los Gobernadores civiles, autoridades a sus órdenes y público en general, para que procuren seguir las normas que a continuación se indican y que cumplidas estrictamente han de llegar sin duda alguna a ofrecer la resolución precisa y adecuada en los momentos presentes.

En su virtud, vengo en disponer:

1.º Se interesa vivamente a todos los españoles que sientan a España como los momentos actuales exigen, que no inutilicen, quemen ni estropeen el papel en cualquier forma que se emplee, que tengan en su poder.

2.º A este efecto, todos los que posean cantidades de éstos, de cualquier clase que sean, deberán proceder a su entrega en los centros benéficos que por los Gobernadores Civiles de cada provincia se señalarán a este efecto para hacer la recepción indicada, con lo que proporcionará a los mismos un medio de ingreso indirecto colaborando a la misión benéfica que realizan.

3.º Deber tenerse especial cuidado en que los periódicos, publicaciones y demás medios de propaganda en los que se use este artículo, no se inutilicen, para después de leídos y cumplida por lo tanto su misión, se devuelvan o entreguen a los mismos centros referidos.

Las corporaciones públicas, entidades, compañías y cuantas asociaciones y agrupaciones dispongan de papel que no les sea de necesidad imprescindible, deberán dar ejemplo de ciudadanía y amor a su patria, haciendo inmediata entrega de ellos en los sitios señalados.

4.º Los Gobernadores civiles de las provincias respectivas de-

berán dar cuenta a este Gobierno General con máxima urgencia de la divulgación y cumplimiento de esta orden y remitir asimismo semanalmente relaciones de la cantidad de papel existente y disponible en los centros de recepción para recibir órdenes de este Gobierno General sobre su uso y entrega.

Valladolid, 4 febrero de 1937.
—El Gobernador General, Luis Valdés Cavanilles.

Comisión de Justicia

B. O. del Estado núm. 111

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, fecha de ayer, se concede un plazo de diez días para que puedan solicitar los Registros de la Propiedad que se hallan vacantes en la actualidad los Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad que se hubieran presentado en tiempo oportuno a las Autoridades competentes y que no se hallen comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades determinadas en el artículo 383 del Reglamento Hipotecario y los Registradores excedentes que no hayan cumplido setenta años, unos y otros por esta sola vez, y sin que sirva de precedente en lo sucesivo para la provisión de interinidades.

En el mismo plazo podrán solicitar dichos Registros los Registradores de la Propiedad que no estén desempeñando interinidades provistas como consecuencia del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre último, no hayan cumplido la edad de setenta años, no se hallen jubilados, destituidos ni suspensos, sean titulares de un Registro que pertenezca a la misma Audiencia Territorial o radique en la misma provincia o en otra limítrofe a la del Registro solicitado y cuyas oficinas no hayan producido de honorarios o beneficios netos un promedio superior a 12.000 pesetas, según la casilla octava, sección primera del estado séptimo de la Estadística inserta en los cinco últimos Anuarios publicados por el Centro directivo, advirtiéndose que, si en alguno de dichos Anuarios no constasen los datos, se atenderá al prome-

dio de los restantes y que se entenderá por honorarios o beneficios netos las dos terceras partes de la cantidad que figure en la expresada casilla.

Los Registradores de la Propiedad en activo, que solo podrán solicitar las vacantes expresadas en el párrafo anterior, harán constar, además del nombre y apellidos del solicitante, el número que ocupen en el Escalafón oficial cerrado en 31 de diciembre de 1935, su categoría personal, Registro que desempeña, provincia a que pertenece, concepto del párrafo anterior por el cual puede solicitar detalle de los honorarios y promedio de beneficios netos obtenidos en la forma expresada anteriormente. Los excedentes, que podrán solicitar todas las vacantes, indicarán su nombre y apellidos, número que ocupan en el Escalafón mencionado, categoría personal y declaración de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refiere el artículo 383 del Reglamento Hipotecario. Los Aspirantes, que podrán asimismo solicitar todas las vacantes, harán constar, además de su nombre y apellidos, el número que hayan obtenido en las oposiciones según la calificación del Tribunal y la misma declaración exigida a los excedentes. La preferencia de los Aspirantes entre sí, se determinará por el número obtenido en la oposición.

Serán desestimadas las solicitudes que no contengan todos los datos indicados.

Los registros de la Propiedad que han de preverse con carácter interino son los siguientes:

De segunda clase.—Fuenteovejuna (provincia de Córdoba, Audiencia Territorial de Sevilla), Fuente de Cantos (Badajoz, Cáceres Illescas (Toledo Madrid).

De tercera clase.—Lograsán (provincia y Audiencia Territorial de Cáceres), Olvera (Cádiz Sevilla), Ronda (Málaga, Granada), San Fernando (Cádiz, Sevilla), Castro del Río (Córdoba, Sevilla), Bujalance (idem, idem), Escalona (Toledo Madrid), Ledesma (Salamanca, Valladolid), Telde (Canarias, Las Palmas), Puente del Arzobispo (Lleida, Madrid), Navalcarnero (Madrid).

De cuarta clase.—Tineo (provincia y Audiencia Territorial de Oviedo), Caldas de Reyes (Pontevedra, Coruña), Puebla de Sanabria (Zamora, Valladolid), La Guardia (Alava, Burgos), Medina-

celi (Soria, Burgos), Soria (Soria, Burgos), Teruel (Teruel, Zaragoza), Bermillo de Sayago (Zamora, Valladolid), Corcubión (Coruña). Puentedeume (idem), Atienza (Guadalajara, Madrid), Icod (Canarios, Las Palmas), Alcañices (Zamora, Valladolid), Puente Caldelas (Pontevedra, Coruña), Murias de Paredes (León, Valladolid), Gaucín (Málaga, Granada), Puerto de Cabras (Canarias (Las Palmas), Puerto de Arrecife (idem, idem), Villadiego (Burgos), Calahorra (Logroño, Burgos), Santo Domingo de la Calzada (idem, idem), Alfaro (idem, idem), Grandas de Salime (Oviedo), y Puebla de Trives (Orense, Coruña).

Las instancias deberán ingresar en la Comisión de Justicia, dentro del plazo de diez días naturales, contando desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en papel del timbre correspondiente o reintegradas debidamente y se elevarán a la Junta Técnica del Estado por conducto de esta Comisión.

Burgos 6 de febrero de 1937.
 El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

B. O. del E. núm. 109

Ilustrísimos Sres:

A fin de que el funcionamiento del Registro general de actos de última voluntad sea lo más perfecto posible, se recuerda a los Sres. Decanos de los Colegios Notariales, quienes a su vez deberán hacerlo a los Notarios de su territorio, una puntual observancia de los plazos señalados en los artículos 11 y 12 del Anexo II al Reglamento de 8 de agosto de 1935 para la remisión de los partes de testamento por los Notarios y demás obligados a hacerlo al Decanato respectivo y por éstos a la Comisión de mi presidencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos 5 de febrero de 1937.
 —El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.
 Sres. Decanos de los Colegios Notariales.

SECRETARÍA DE GUERRA

ASCENSOS

nales, se asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, al Teniente Coronel de Infantería D. Ricardo Marzo Pellicer, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 24 del mes próximo pasado.

Burgos 3 de febrero de 1937.
 —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. núm. 108)

En virtud de la Orden dictada por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, con fecha de 24 del mes pasado, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, a los Tenientes del Arma de Infantería D. Eduardo Gotarredona López, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, D. Luis Vázquez Salas, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, y D. Juan Montenegro Roig, del Cuadro eventual de Tetuán, disfrutando en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de dicha Orden, causando baja en sus actuales destinos y quedando en los cuadros eventuales correspondientes a disposición de esta Secretaría.

Burgos 3 de febrero de 1937.
 —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

B. O. del E. núm. 108

Comprobado documentalmente que D. Victor Zozaya y de Mirechi tiene aprobados los ejercicios de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, he resuelto concederle el empleo de Alférez Médico Alumno de Sanidad Militar, debiendo continuar prestando sus servicios en la Mehal-la de Larache primer Tabor.

Burgos 3 de febrero de 1937.
 —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

ASIMILACIONES

B. O. del E. núm. 111

Con arreglo a lo preceptuado en el decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33), de la Junta de Defensa Nacional, y Orden de la Secretaría de Guerra

respectivamente, he resuelto conferir las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y soldados Médicos de la adjunta relación que comienza con don Jesús Valdés de Guzmán y termina en D. Diego Avila Valdecantos, los que continuarán prestando sus servicios, con carácter provisional, en los destinos que actualmente tienen asignados hasta nueva propuesta definitiva.

Burgos 6 de febrero 1937.—El General Jefe Germán Gil Yuste.

Relación que se cita.

Asimilados a Capitán Médico:

Médico civil, D. Jesús Valdés de Guzmán.

Asimilados a Tenientes Médicos:

Médicos civiles, D. Miguel Martín-Merás y Herrero.

Eduardo Olivera y de la Riva.

Benedicto Málaga García.
 Pelayo Castellano Utrera.

Asimilados a Alférez Médico:

Médicos civiles, D. Pedro Higuera Martín.

Pedro Sánchez Díez.
 Plácido Sánchez Carrión.

Antonio González de la Calle.

Felipe Rubio Sánchez.
 Eduardo Verástegui Fraile.

Teodor Porta Gárate.
 Luis Muñoz Beato.

Emilio Pujol Álvarez.
 Luis Infante Sánchez.

Miguel Claver y Juste.
 Mariano M. Sánchez Martín.

Honorio Urbano Alonso.
 Juan Manzano y Ferrazón.

Antonio del Campo Cardona.

José Grau Crespo.
 Federico Martínez Sánchez.

Lope Buero Rodrigo.
 Mariano Pérez Gómez.
 Julio Prieto Prieto.

Ciro Frago Barrera.
Manuel Fernández Martín.
Juan López Miguel.
Bernardo Romano Gómez.
José Manuel Peña Moreno.
Fernando Espá y Cuenca.
Gonzalo Mingo González.
Claudio Romero Rodríguez.
Antonio Palacio Aragón.
Joaquín Eraso Gonzalo.
Feliciano León Rodríguez.
Daniel Fernández Gervás.
José Olaverria Bragado.
Antonio de la Calle del Río.
Jorge Bartolomé Martín.
Isaac Díaz Pastrana.

Maximiliano Manuel Mar-
Frutos.

Pablo Sánchez de Linares y
García.

Manuel Vasallo Maculet.

David Domínguez Villagrás.

Eusebio Pita Gandarias.

Benardino Loarte y García.

Soldado del Regimiento In-
fantería Argel número 27, don
Antonio Silva Alcántara.

Idem del Batallón Ametra-
doras número 7, D. Marcelino
Sayans Castaños.

Idem de Sanidad Militar de
Canarias, D. Eugenio Estevez
Pérez.

Idem del 2.º Grupo de la
1.ª Comandancia de Sanidad
Militar, D. Alejandro Gordillo
Rosario.

Idem del Tercer Grupo de
la 1.ª Comandancia de Sani-
dad Militar, D. Julio Ruíz Gar-
cía.

Idem D. Emérito Rodríguez
Aguile.

Idem del Regimiento Arti-
llería Fada número 4, don
Agustín Hernández Alvarez.

Idem de Regimiento In-
fantería Argel número 27, D. Je-
go Avila Valecantos.

B. O. del núm 111

Con arreglo a lo preceptuado
en el Decreto núm. 110 (B. O.
núm. 23) y Orden de 1 de octubre
de 1935, (B. O. núm. 33), de
la Junta de Defensa Nacional,

pectivamente), he resuelto con-
firmar las asimilaciones que se
detallan a los Médicos civiles y
soldados Médicos de la adjunta
relación que comienza con don
Antonio Miguez Paredes y ter-
mina en don Alfonso Casado Ro-
sa, los que continuarán presta-
do sus servicios, con carácter
provisional, en los destinos que
actualmente tienen asignados,
hasta nueva propuesta definiti-
va.

Burgos 6 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Relación que se cita.

Asimilados a Capitán Médico:

Médicos civiles, don Antonio
Miguez Paredes.

D. Andrés Martín Heras He-
rrero.

D. Fernando Quirós Beltrán.

Asimilados a Teniente Médico:

Médicos civiles, don Modesto
Luengo de Uribarri.

D. Felipe Borella García.

Asimilados a Alférez Médico:

Médicos civiles, don Francis-
co Peña Broncano.

D. Antonio Delgado del Bon.
Soldado 2.º Grupo de Sanidad
Militar y Médico civil, don
José Palma Alonso.

Soldado 2.º Grupo de Sani-
dad Militar y Médico civil,
don Alfonso Casado Rosa.

(B. O. del E. núm. 111)

He resuelto quede sin efecto
la asimilación de Alférez Médi-
co, conferida en 25 del mes de
enero próximo pasado (B. O. nú-
mero 99), al Médico civil don Cé-
sar Fernández Ruíz, por haber-
le sido conferida la de Teniente
Médico en virtud de lo dispues-
to en el Decreto número 110
(B. O. núm. 23).

Burgos 6 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

DESTINOS

B. O. del E. núm. 108

do al Regimiento de Calatrava nú-
mero 2.

Burgos 3 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

B. O. del E. núm. 108

A propuesta del Excmo. Sr. Ge-
neral Jefe de la 8.ª División Orgá-
nica, se nombran Armeros provin-
sionales, por haber sido declara-
dos aptos en el cursillo última-
mente celebrado en los Parques
de Artillería y se les asigna los
destinos que se citan, a los de di-
cha clase que se relacionan a con-
tinuación, los cuales, mientras
presten sus servicios como tales
Armeros provisionales, percibirán
el sueldo correspondiente a los
Armeros efectivos, sin derecho a
ninguna clase de ventajas econó-
micas.

Burgos 3 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Relación que se cita

D. Manuel Suárez Fernández,
al Regimiento de Zamora.

D. José Garea Sandín, al Regi-
miento de Burgos.

D. Luis Vilarriño Garbajal, al
Regimiento de Mérida.

D. Santos Rey Núñez, a la Ban-
dera del Tercio en Talavera.

B. O. del E. núm 111

A propuesta del Excelentísimo
Sr. Intendente General del Ejé-
cito, resulto que los Oficiales
Intendencia que figuran en la
adjunta relación, que comienza con
el Capitán D. José López Sanz y
termina en el Alférez D. Antonio
Ramírez Cañizares, pasen a ser-
vir los destinos que a cada uno
se señala, surtiendo dichos desti-
nos efectos administrativos en la
revista del presente mes.

Burgos 6 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Relación que se cita.

Capitán D. José López Sanz,
de la Pagaduría Militar de la 8.ª
División a Capitán de la Compa-
ñía de Intendencia afecto a 4.ª
Compañía y Jefe administra-
tivo de la Brigada.

Idem retirado D. Máximo Martínez Moral, a la Pagaduría Militar de la 6.^a División.

Teniente D. Marcial Horno Lardies, de la Pagaduría Militar de la 5.^a División al 5.^o Grupo Divisionario.

Idem D. Angel Escolar Almenares, que ha cesado en el Tercio, a la Compañía de Intendencia afecta a la 4.^a Brigada Mixta.

Alferez D. Antonio Ramírez Cañizares, del 5.^o Grupo Divisionario a la Compañía de Intendencia afecta a la 4.^a Brigada Mixta.

HABILITACIONES

B. O. del E. núm. 108

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería don Rafael Civantos Navos, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, y al Comandante del Cuerpo de Estado Mayor don Fermín Gutiérrez de Soto.

Burgos 3 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

B. O. del E. núm. 111

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Fernando Rama Cabo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Burgos 6 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RETIROS

B. O. del E. núm. 111

He resuelto pase a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 28 del corriente, el Conserje don Ángel García Morales, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 506'25 pesetas que percibirá a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación especial de Ceuta, por fijar su residencia en dicha Plaza.

Burgos 6 de febrero de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

PENSIONES

B. O. del E. núm. 111

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.^o de Decreto número

92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.^a Hermelinda Casademunt Romero, viuda del Alferez de Ingenieros, retirado, D. José Mari Torres, asesinado por los rebeldes en Ibiza el día 13 de septiembre del año próximo pasado por adhesión al Armamento Nacional, la pensión en su calidad de viuda del 50 por 100 del sueldo del citado Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el párrafo primero y apartado c) del artículo 2.^o en relación con los artículos 4.^o y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el 1.^o de octubre de 1936 por la Delegación de Hacienda de Melilla.

Burgos 2 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

SUELDOS

B. O. del E. núm. 111

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, y conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que figura en la siguiente relación, que comienza con don Luis López García y termina en don Antonio Nevado Márquez, el sueldo anual que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendido en la Ley de 18 de mayo de 1932 (C. L. número 272), debiendo percibirlo a partir de la fecha que se le señala.

Burgos 6 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita

8.000 pesetas al Practicante de Farmacia don Luis López García, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la Circunscripción Occidental de Marruecos a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 40 años de servicio.

7.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Julián Prada Machuca, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias, a partir de 1 de noviembre de 1935, por llevar 35 años de servicios.

7.500 pesetas al idem don Victoriano Marrero Delgado, de la misma, a partir de 1 de diciembre de 1935, por llevar 35 años de servicios.

7.500 pesetas al idem don Andrés Fernández Gordo, de la misma, a partir de 1 de diciembre de 1935, por llevar 35 años de servicios.

7.500 pesetas al idem don Felipe Martín Manfeca, de la Intervención de la Circunscripción Occidental de Marruecos (Larache), a partir de 1 de Marzo próximo, por llevar 35 años de servicios.

7.000 pesetas al Celador de Obras Militares don Eugenio Alonso Agudo, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 6.^a División, a partir de 1 de enero último, por llevar 30 años de servicios.

7.000 pesetas al idem don Feliciano García Muñoz, de la misma, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 30 años de servicios.

7.000 pesetas al Conserje don Pedro Torralbo Jiménez, de la Intendencia Militar de la 2.^a División, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 45 años de servicios.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo, don José Vázquez, de la Calle, de la Jefatura de Servicios de Intendencia de Canarias, a partir de 1 de mayo de 1935, por llevar 25 años de servicios.

6.500 pesetas al idem don Juan Garijo Lamaisón, de la Caja de Recluta número 38, a partir de 1 de diciembre de 1935, por llevar 25 años de Servicios.

6.500 pesetas al idem don Anonio Granado Santos, de la Caja de Recluta de Badajoz número 6, a partir de 1 de marzo próximo, por llevar 25 años de servicios.

6.500 pesetas al Auxiliar administrativo don Estanislao Soriano Tarraso, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias a partir de 1 de noviembre de 1836, por llevar 25 años de servicios.

6.250 pesetas al Conserje don Enrique Bernal Urquizu, de la Intendencia Militar de la 2.^a División, a partir de 1 del actual, por llevar 35 años de servicios

5.500 pesetas al Practicante de Medicina, don Antonio Moriel del Pozo, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la 2.^a División Orgánica, a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.500 pesetas al idem don Manuel Expósito García, de la misma, a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.500 pesetas al idem don Antonio Cortés Jerez, de la misma, a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.500 pesetas al Maestro Herrador don Joaquín Martín Fernández de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción

Oriental de Marruecos, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 20 años de servicios.

5.250 pesetas al Conserje don Gabriel Mota Rodríguez, de la Intendencia Militar de la 2.ª División a partir de 1 de marzo próximo, por llevar 25 años de servicios.

5.000 pesetas al Maestro Herrador don José Abril Ortiz, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al idem don Dionisio García García, de la misma, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.000 al idem don Juan Moreno Gallego, de la misma a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al idem don José Fernández Ruiz, de la misma, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 15 años de servicios.

4.500 pesetas al idem don Rafael Hernández García, de la misma, a partir de 1 de enero último, por llevar 10 años de servicios.

4.500 pesetas al idem don Juan Fernández Sánchez, de la misma, a partir de 1 de septiembre 1936, por llevar 10 años de servicios.

4.500 pesetas al idem don Antonio Nevado Márquez, de la misma, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de servicios.

Sección de Marina.

Destinos

B. O. del E. núm. 110

Como ampliación a la disposición de 21 de enero último (B. O. número 95), sobre el destino del Capitán de Fragata don Pascual Díez de Rivera y Casares, debe añadirse que a dicho Jefe se le nombra, además, Segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada desde el día 11 del citado mes de enero, fecha en que hizo su presentación y tomó posesión de su destino.

Burgos 4 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. núm. 110)

De Orden de S. E. el generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se dispone que el Comandante de Intendencia de la Armada, D. José María Belga y Méndez de San Julián, pase destinado a esta Secretaría Guerra, en comisión del servicio, conservando al propio tiempo su actual destino.

Burgos 4 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

B. O. del E. núm. 110

De Orden de S. E. El Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Estado Mayor Central de la Armada, pasa destinado en comisión del servicio a dicho Estado Mayor, sin cesar en su destino del Departamento Marítimo de Cádiz, el Capitán de Intendencia de la Armada, don Diego Gálvez Armengaud, que cesará en su actual destino, en comisión, en esta Secretaría de Guerra.

Burgos 4 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

DIVISAS

B. O. del E. núm. 109

Vista la consulta elevada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Ferrol, y de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto que los Oficiales que pertenecieron a la Escala de Reserva Auxiliar del Cuerpo General de la Armada y los Oficiales procedentes de la Marina Mercante que prestan servicio en las Comandancias y Ayundantías de Marina, hoy militarizadas, deben usar en sus uniformes los galones correspondientes, con la coca.

Burgos 3 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

SECCION DE PERSONAL

DESTINOS

Los Oficiales que a continuación se relacionan, pasan a servir los destinos que a cada uno se le asigna.

Tetuán 16 de Febrero de 1937.
—Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

Relación que se cita.

Capitán de Infantería ascendido del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6, D. Modesto Quiles Navarro, pasa destinado al mismo.

Alférez del Cuerpo de Tren, disponible forzoso en este territorio, D. Pedro Blasco Baselga, pasa destinado al Batallón Cazadores Las Navas número 2.

Alférez del Cuerpo de Tren, en situación de disponible forzoso, D. Juan Martín Coello, pasa destinado al Batallón Cazadores de Ceriñola número 6.

Alférez del Cuerpo de Tren, disponible forzoso en este Territorio, D. Alfonso Consuegra, pasa destinado al Batallón Cazadores de San Fernando número 1.

El Sargento de Caballería retirado por los Decretos de 1931, D. Senén Lledó Palacios, pasa destinado al Grupo Fuerzas Regulares de Melilla número 2.

Tetuán 15 de febrero de 1937.
—Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

SITUACIONES

El Suboficial de Infantería licenciado, D. Enrique Capa Rubio, pasa destinado al Batallón Cazadores de Ceuta número 7, por el tiempo que dure la actual campaña.

Tetuán 15 de febrero de 1937.
—Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte

El Maestro Guarnicionero de la Mehal-la del Rif número 5, don Alejandro Parrés Candelas, queda en situación de «Procesado» por haberlo sido en causa que se le sigue por desobediencia.

Tetuán 16 de febrero de 1937.
—Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.